

## DECRETO 463 DE 2000

(marzo 16)

por el cual se modifica la planta de personal del Ministerio de Comercio Exterior.

Nota 1: Derogado por el Decreto 213 de 2003, artículo 11.

Nota 2: Modificado parcialmente por el Decreto 46 de 2003, por el Decreto 1574 de 2002, por el Decreto 148 de 2002, por el Decreto 45 de 2002 y por el Decreto 917 de 2000.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y en especial de las que le otorga el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

### CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Comercio Exterior presentó la propuesta y los estudios de que tratan los artículos 41 de la Ley 443 de 1998 y 149, 154, 155 y 156 del Decreto 1572 de 1998, modificado por el Decreto 2504 de 1998, para efectos de modificar su Planta de personal, la cual obtuvo concepto favorable del Departamento Administrativo de la Función Pública y certificado de viabilidad presupuestal expedido por la Dirección General de Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público,

### DECRETA:

Artículo 1°. Modifícase la planta de personal del Ministerio de Comercio Exterior, la cual quedará así:

Número	Dependencia y Denominación	Código	Grado
--------	----------------------------	--------	-------

de Empleos del empleo

Despacho del Ministro

1 (un)	Ministro	0005			
2 (dos)	Negociador Internacional	0088			
1 (un)	Asesor	1020 14			
3 (tres)	Asesor	1020 12	1 (un)	Asesor	1020 04
1 (un)	Asesor	1020 08			
3 (tres)	Secretario Bilingüe	5235 26			
1 (un)	Secretario Ejecutivo del Despacho del Ministro	5230 25			
2 (dos)	Secretario Ejecutivo	5040 17			
1 (un)	Auxiliar Administrativo	5120 13			
1 (un)	Conductor Mecánico	5310 13			

Despacho del Viceministro

1 (un)	Viceministro	0020			
1 (un)	Asesor	1020 13			
1 (un)	Asesor	1020 12			
2 (dos)	Asesor	1020 11			

- 1 (un)      Secretario Ejecutivo del Despacho  
del Viceministro    5240 25
- 1 (un)      Secretario Ejecutivo      5040 22
- 1 (un)      Secretario Ejecutivo      5040 20
- 1 (un)      Auxiliar Administrativo    5120 13
- 1 (un)      Conductor Mecánico      5310 13
- 1 (un)      Auxiliar de Servicios Generales 5335 15

Planta Global

- 1 (un)      Secretario General de Ministerio 0035 22
- 6 (seis)    Director Técnico      0100 22
- 6 (seis)    Director Territorial 0042 13
- 2 (dos)     Jefe de Oficina      0137 20
- 3 (tres)    Subdirector Técnico      0150 19
- 1 (un)      Jefe Oficina Asesora Jurídica    1045 14
- 1 (un)      Jefe Oficina Asesora de Planeación    1045 14
- 1 (un)      Asesor              1020 13
- 7 (siete)   Asesor              1020 12

11 (Once)	Asesor	1020	11
1 (un)	Asesor	1020	10
26 (veintiséis)	Asesor	1020	08
24 (veinticuatro)	Profesional Especializado	3010	22
23 (veintitrés)	Profesional Especializado	3010	20
42 (cuarenta y dos)	Profesional Especializado	3010	19
28 (veintiocho)	Profesional Especializado	3010	18
13 (trece)	Profesional Especializado	3010	17
3 (tres)	Profesional Especializado	3010	15
44 (Cuarenta y cuatro)	Profesional Universitario	3020	14
10 (diez)	Profesional Universitario	3020	10
9 (nueve)	Profesional Universitario	3020	09
23 (veintitrés)	Profesional Universitario	3020	08
5 (cinco)	Profesional Universitario	3020	05
1 (un)	Analista de Sistemas	4005	18
1 (un)	Analista de Sistemas	4005	16

2 (dos)	Técnico Administrativo	4065	18
32 (treinta y dos)	Técnico Administrativo	4065	16
5 (cinco)	Técnico Administrativo	4065	15
1 (un)	Técnico Administrativo	4065	09
16 (dieciséis)	Secretario Ejecutivo	5040	22
24 (veinticuatro)	Secretario Ejecutivo	5040	20
4 (cuatro)	Secretario Ejecutivo	5040	17
1 (un)	Auxiliar Administrativo	5120	22
25 (veinticinco)	Auxiliar Administrativo	5120	15
11 (once)	Auxiliar Administrativo	5120	13
8 (ocho)	Secretario Bilingüe	5235	26
1 (un)	Conductor Mecánico	5310	15
12 (doce)	Conductor Mecánico	5310	13
1 (un)	Auxiliar de Servicios Generales	5335	14
6 (seis)	Auxiliar de Servicios Generales	5335	13

Creados transitoriamente por el Decreto 917 de 2000, artículo 1º: (ver párrafo del mismo artículo).

N° de Empleos	Denominación del Empleo	Código	Grado
1 (Uno)	Profesional especializado	3010	16
2 (Dos)	Profesional especializado	3010	15
1 (Uno)	Profesional universitario	3020	12
1 (Uno)	Técnico administrativo	4065	14
1 (Uno)	Auxiliar administrativo	5120	13

Artículo 2°. El Ministro de Comercio Exterior mediante resolución distribuirá los cargos de la planta global y ubicará el personal teniendo en cuenta la estructura, los planes, los programas y las necesidades del servicio. De igual manera, podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 489 de 1998.

Artículo 3°. Los empleados de carrera administrativa a quienes se les supriman los cargos, tendrán derecho a optar por la indemnización o por la incorporación a empleo equivalente, con sujeción a lo consagrado en el artículo 39 de la Ley 443 de 1998 y en los Decretos Reglamentarios 1572 de 1998 y 1173 de 1999, y al procedimiento establecido en el Decreto ley 1568 de 1998.

Artículo 4°. La incorporación de los empleados a la planta de personal establecida en el artículo 1° del presente decreto se efectuará dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de su publicación teniendo en cuenta lo dispuesto en las normas legales sobre la materia.

Parágrafo. Los empleados del Ministerio de Comercio Exterior continuarán ejerciendo los cargos de la anterior planta hasta que se produzcan las incorporaciones o los nuevos nombramientos, según el caso. Los cargos de empleados del Instituto Colombiano de Comercio Exterior "Incomex" serán suprimidos a más tardar el 30 de marzo de 2000.

Artículo 5°. Los cargos vacantes de la planta de personal se proveerán de conformidad con lo establecido en el artículo 2° del Decreto 1572 de 1998, modificado por el Decreto 2504 de 1998.

Artículo 6°. Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 36 del Decreto 2553 del 23 de diciembre de 1999, créanse en la Dirección Transitoria del Ministerio de Comercio Exterior los siguientes cargos:

Número	Dependencia y Denominación	Código	Grado
de Empleos	del empleo		
1 (uno)	Director Técnico	0100 20	
1 (uno)	Asesor	1020 10	
2 (dos)	Profesional Especializado	3010 22	
2 (dos)	Profesional Universitario	3020 08	
2 (dos)	Técnico Administrativo	4065 15	
1 (uno)	Secretario Ejecutivo	5040 20	
1 (uno)	Conductor Mecánico	5310 13	

Parágrafo. Los cargos anteriormente señalados tendrán vigencia máxima hasta el 31 de

diciembre del año 2000.

Artículo 7°. El presente decreto rige a partir de la fecha de publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 16 de marzo de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Juan Camilo Restrepo Salazar.

La Ministra de Comercio Exterior,

Marta Lucía Ramírez de Rincón.

El Director Departamento Administrativo de la

Función Pública,

Mauricio Zuluaga Ruiz.